REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección de **Intendente y Miembros de la Junta Municipal,** Distrito de **SANTA MARIA MISIONES, 10 de Octubre 2021**; período 2021-2025" ----------

ACUERDO Y SENTENCIA N.º 11/2021

En la ciudad de San Juan Bautista, capital de Misiones, a los doce días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES**, Magistrados **Dr. José María Salinas, Dr. Isidro Chaparro Abente** y **Dr. Carlos Franco Gómez,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fin del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de SANTA MARIA, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo. ----------

R E S U L T A:

QUE, la Resolución T.S.J.E N.º 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021. ----------

QUE, la Resolución T.S.J.E N.º 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".----------

QUE, por la Resolución T.S.J.E N.º 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E N.º 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025. ----------

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .----------

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .----------

QUE, el Art.253 de la Ley N.º 834/96 prevé:" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley N.º 6547/2020 dicta: "Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

José María Salinas Riveros

Abog. Sheila Giménez
ACTUARIA

JUSTICIA ELECTORAL ★ TRIBUNAL ELECTORAL DE MISIONES ★

ISIDRO EFRAIN CHAPARRO ABENTE

ES COPIA FIEL

Abog. Omar Forneron
ACTUARIO

JUSTICIA ELECTORAL ★ TRIBUNAL ELECTORAL DE MISIONES ★

José Alberto Franco Gómez

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección de **Intendente y Miembros de la Junta Municipal,** Distrito de **SANTA MARIA MISIONES, 10 de Octubre 2021**; período 2021-2025" ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley N.º 834/96. ----------

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.----------

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	3.914
5	ALIANZA PARA EL CAMBIO POR SANTA MARIA DE FE	534
	Votos Nulos:	57
	Votos en Blanco:	189
	Suma Total de Votos:	4.694
	Porcentaje de participación:	69,60 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato. ----------

Ante mí:

José María Salinas Riveros
ACTUARIA

JUSTICIA ELECTORAL * TRIBUNAL ELECTORAL DE MISIONES *

ISIDRO [illegible] SECRETARIO ADJUNTO

José Filiberto Franco Gómez

ES COPIA FIEL

Abog. Omar Forneron
ACTUARIO

JUSTICIA ELECTORAL * TRIBUNAL ELECTORAL DE MISIONES *

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección de **Intendente y Miembros de la Junta Municipal,** Distrito de **SANTA MARIA MISIONES, 10 de Octubre 2021**; período 2021-2025" ----------

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 11/2021.-

San Juan Bautista, Misiones, 12 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES.** ----------

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de SANTA MARIA, Departamento de MISIONES, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución. ----------

2) PROCLAMAR a R A M O N ALBERTO SANABRIA RUIZ DIAZ con C.I. N.º 2.948.552 de PARTIDO COLORADO, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de SANTA MARIA, DEPARTAMENTO MISIONES. ----------

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal. ----------

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas. ----------

Carlos Alberto Franco Gómez

Ante mi:

José María Salinas Riveros

ACTUARIA

JUSTICIA ELECTORAL ★ TRIBUNAL ELECTORAL DE MISIONES ★

ISIDRO B. CHAPARRO ABENTE

ES COPIA FIEL

Abog. Omar Fornerón
ACTUARIO